

**RESPUESTA A LA IMPLEMENTACION DE MEJORES PRACTICAS ORGANIZACIONALES CIRCULAR EXTERNA 003 DEL  
24 DE MAYO DE 2018 - SUPERSALUD FECHA DE ENVIO A LA SUPERSALUD: 27 DE JUNIO DE 2018**

Medida	# medida	Se cumple	Respuesta del CMI
Medida 1. La entidad proporciona un trato igualitario a todos los miembros del Maximo Organo Social que, dentro de una misma categoría, determinada así por los estatutos de la entidad, se encuentran en las mismas condiciones, sin que ella suponga el acceso a información privilegiada de unos de los miembros respecto de otras.	1	SI	<p>En los Estatutos del Centro Médico Imbanaco (En adelante CMI) se tienen contemplados tres tipos de acciones: 1. Ordinarias, 2. Privilegiadas y 3. Con dividendo preferencial y sin derecho a voto.</p> <p>Para cada uno de estos tipos se tienen definidos los derechos lo que permite dar un trato igualitario dentro de una misma categoría.</p> <p>El acceso a la información se sujeta con las disposiciones legales vigentes.</p>
<p>Medida 2. La entidad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los miembros del Maximo Organo Social, tales como un vinculo en la web de acceso exclusivo para ellos, o una oficina de atención a relaciones con miembros del Maximo Organo Social, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones a plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la entidad o aquellas asociadas a su condición de miembros.</p> <p>De igual manera, la entidad cuenta con un conducto regular para la solicitud de información clara, oportuna y confiable por parte de los miembros del Maximo Organo Social.</p>	2	SI	<p>Las relaciones con los Miembros del Máximo Órgano Social se realizan directamente con la Gerencia General del CMI, quien es el conducto regular y por donde pueden exponer sus inquietudes o expresar sus opiniones.</p> <p>A través de la página web de la entidad se tiene a disposición la información sobre estados financieros, informe de sostenibilidad, entre otros aspectos. No se cuenta con un vinculo web de acceso exclusivo. Se está realizando los análisis tecnológicos para que los accionistas tengan acceso exclusivo.</p>
Medida 3. La entidad tiene un reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General que como mínimo abarca los temas de convocatoria y celebración.	3	No	A la fecha de corte de este reporte se encuentra en proceso de elaboración del reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General, no obstante, los estatutos del CMI cuentan con lo indicado en la medida en los artículos 33, 34, 35 y 36.
Medida 4. La entidad facilita a los miembros del Máximo Organo Social la toma de decisiones informadas en la Asamblea General, poniendo a su disposición, dentro del término de la convocatoria, en el domicilio social y en una página web de acceso restringido a los miembros, la documentación necesaria sobre los temas por tratar.	4	SI	<p>El CMI pone a disposición de los miembros de la Asamblea la información requerida por las normas, en forma anticipada, para que puedan estar debidamente informados.</p> <p>La información es publicada en la intranet del CMI pero no cuenta con acceso restringido. Se está realizando los análisis tecnológicos para que los accionistas tengan acceso exclusivo.</p>
<p>Medida 5. La convocatoria a las reuniones del Máximo Organo Social se realiza, como mínimo, con la antelación establecida en la ley, y contiene, por lo menos:</p> <p>a) El orden del día, evitando menciones genéricas.</p> <p>b) El lugar específico, fecha y hora de la reunión.</p> <p>c) Lugar, oportunidad y persona ante quien podrá ejercerse el derecho de inspección, en los casos en que la ley lo establece.</p> <p>d) El mecanismo utilizado para garantizar que los asociados estén debidamente informados, de los temas a tratar.</p> <p>e) Cuando sea necesario, los posibles candidatos a conformar la Junta Directiva, junto con la información sobre sus perfiles (experiencia, especialidad, estudios) y la evaluación que de ellos se haya hecho según los procedimientos previstos para el efecto.</p>	5	SI	Las convocatorias del CMI se realizan de acuerdo con lo indicado en los Estatutos y en el Código de Comercio.

<p>Medida 6. Sin perjuicio del derecho que les asiste a los miembros de presentar sus propuestas en las reuniones de Asamblea (ordinarias o extraordinarias), en el orden del día establecido para aquellas, se desagregan los diferentes asuntos por tratar de modo que no se confundan con otros, dando al orden del día una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido.</p>	<p>6 SI</p>	<p>En las convocatorias de las reuniones se envía a los miembros el detalle de la agenda a tratar en forma desagregada y se da énfasis al cumplimiento de la misma.</p>
<p>Medida 7. Existen algunos temas de vital importancia que son decididos por la Asamblea General, y no únicamente por la Junta Directiva, entre ellos:</p> <p>a) Segregación, fusiones, adquisiciones, escisiones, conversiones, cesiones de activos, pasivos, contratos y carteras u otras formas de reorganización, disolución anticipada, renuncia al derecho de preferencia, cambio del domicilio social y modificación del objeto social.</p> <p>b) La aprobación de la política general de remuneración de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.</p> <p>c) La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva.</p> <p>d) La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social.</p> <p>e) Establecer un proceso de selección del Revisor Fiscal y de los órganos de control bajo criterios de independencia e idoneidad.</p> <p>f) Establecer y aprobar la política de creación de organizaciones subordinadas.</p> <p>Estos temas son incluidos en la convocatoria cuando a ello haya lugar.</p>	<p>7 SI</p>	<p>En el artículo 43 de los Estatutos "Funciones de la Asamblea de Accionistas" se encuentran incorporadas 28 funciones incluidas las citadas por la Medida 7.</p>
<p>Medida 8. Teniendo en cuenta los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio o normas que lo modifiquen, sustituyan o eliminen, la entidad no limita el derecho del miembro a hacerse representar en la Asamblea General, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea este miembro o no.</p>	<p>8 SI</p>	<p>Se encuentra contemplado en el artículo 32 de los Estatutos donde se indica "Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas mediante poder otorgado por escrito, en el cual se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es el caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere.</p> <p>Igualmente se indica "Mientras estén en ejercicio de sus cargos, el Gerente General, los miembros de la Junta Directiva y los empleados de la sociedad, no podrán ejercer poderes para representar acciones ajenas en las reuniones de la Asamblea ni sustituir los que se les confieran excepto que se trate de casos de representación legal. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni los de la liquidación.</p>
<p>Medida 9. La entidad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia entidad hace llegar a los convocados o que publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo conforme al procedimiento establecido con anterioridad. Aquellas propuestas serán sometidas a la consideración de los convocados, con el objetivo de que el constituyente, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>9 SI</p>	<p>Lo indicado por la medida se cumple al interior del Centro Médico.</p> <p>En el artículo 32 de los Estatutos se indica "Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas mediante poder otorgado por escrito, en el cual se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es el caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere.</p> <p>Adicionalmente el artículo 41 de los Estatutos menciona: "Serán válidas las decisiones de la Asamblea de Accionistas, cuando todos los socios expresen por escrito, el sentido de su voto."</p>

<p>Medida 10. El reglamento de la Asamblea de la entidad exige que los Directores de la Junta Directiva u organo equivalente y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente Ejecutivo de la entidad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los convocados.</p>	10	NO	<p>A la fecha de corte de este reporte se encuentra en proceso de elaboración del reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General. Sin embargo, los miembros de los Comités de Junta Directiva así como el Gerente General han asistido a las Asambleas para responder a las inquietudes de los accionistas como se puede evidenciar en las actas de Asamblea de Accionistas.</p>
<p>Medida 11. Se tienen como funciones aquellas dispuestas en los estatutos y en el reglamento de funcionamiento de la propia Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto por la normatividad legal vigente para cada entidad en particular. El Máximo Organismo Social se encarga entre otras actividades de:</p> <p>a) Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.</p> <p>b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad y sus funciones indelegables, mediante la realización de asambleas, que pueden celebrarse de manera ordinaria a extraordinaria.</p> <p>c) Examinar, aprobar a improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores o representantes legales.</p> <p>d) Considerar los informes de los administradores a del Representante Legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal.</p> <p>e) Analizar y aprobar los principios y procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, definición de funciones y responsabilidades, organización, estrategias para la toma de decisiones, evaluación y rendición de cuentas.</p> <p>f) Las demás que les señalen los estatutos o las leyes.</p>	11	Si	<p>En el artículo 43 de los Estatutos "Funciones de la Asamblea de Accionistas" se encuentran incorporadas 28 funciones incluidas las citadas por la Medida 11</p>
<p>Medida 12. La entidad se compromete a declarar la existencia del Grupo Empresarial, cuando a ello haya lugar, haciendo visible al público interesado y a las entidades de control esta situación, por los medios idóneos.</p>	12	NA	<p>No aplica para el CMI</p>
<p>Medida 13. Sin perjuicio de la independencia de cada entidad individual integrada en el Grupo Empresarial y las responsabilidades de sus Organos de administración, existe una estructura organizacional del Grupo Empresarial que define para los tres (3) niveles de gobierno —Asamblea General, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales dave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Grupo Empresarial.</p>	13	NA	<p>No aplica para el CMI</p>
<p>Medida 14. Bajo la anterior premisa, la entidad matriz y sus subordinadas han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula:</p> <p>a) La definición del interés del Grupo Empresarial al que pertenecen, entendido como el interés primario que todas las empresas deben perseguir y defender.</p> <p>b) El reconocimiento y aprovechamiento de sinergias entre entidades del Grupo Empresarial, bajo la premisa de respeto por los miembros minoritarios.</p> <p>c) Las respectivas áreas de actividad y eventuales negocios entre ellas.</p>	14	NA	<p>No aplica para el CMI</p>

<p>Medida 15. Salvo para aquellas disputas entre miembros del Máximo Órgano Social, o entre miembros del mismo y la entidad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los estatutos de la entidad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>15</p>	<p>Si</p>	<p>El Estatuto del CMI contempla en su artículo 97 - Cláusula compromisoria: "Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo y las que se presenten entre los accionistas y/o entre ellos y la sociedad con relación a este contrato, será sometida a arreglo directo entre las partes involucradas.</p>
<p>Medida 16. Los Consejos Directivos de las cajas de compensación familiar que operan IPS constituyen un Comité de Dirección de IPS.</p> <p>Esta medida aplica únicamente para las cajas de compensación familiar.</p>	<p>16</p>	<p>NA</p>	<p>No aplica para el CMI</p>
<p>Medida 17. Los estatutos de la entidad establecen que la Junta Directiva (u órgano equivalente) tiene entre sus responsabilidades, además de las establecidas en la ley, al menos las siguientes:</p> <p>a) Definir la orientación estratégica de la entidad y su cobertura geográfica, en el contexto de la regulación que le es aplicable y hacerle seguimiento periódico.</p> <p>b) Medir y evaluar de forma periódica, la calidad de los servicios de salud prestados y de los procesos de atención al usuario.</p> <p>c) Realizar la planeación financiera y la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad.</p> <p>d) Aprobar el presupuesto anual y el plan estratégico.</p> <p>e) Identificar, medir y gestionar las diversas clases de riesgos (de salud, económicos, reputacionales, de lavado de activos, entre otros), y establecer las políticas asociadas a su mitigación.</p> <p>f) Establecer planes de sistemas de información para cumplir los objetivos de la entidad y los requerimientos de las autoridades, los pagadores y los usuarios, y supervisar su implementación.</p> <p>g) Verificar el adecuado funcionamiento del SCI de la entidad, de las políticas del sistema de gestión de riesgos y el cumplimiento e integridad de las políticas contables.</p> <p>h) Hacer la propuesta a la Asamblea General para la designación del Revisor Fiscal, previo el análisis de experiencia y disponibilidad de tiempo, recursos humanos y recursos técnicos necesarios para su labor.</p> <p>i) Establecer las políticas de información y comunicación con los grupos de interés de la entidad, incluyendo: los pacientes y sus familias, el cuerpo médico, las autoridades nacionales y locales, los pagadores y los proveedores.</p> <p>j) Proponer la política general de remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.</p> <p>k) Proponer la política de sucesión de la Junta Directiva.</p> <p>l) Proponer los principios y los procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, la definición de sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse y deliberar, y las instancias para evaluación y rendición de cuentas.</p> <p>m) La aprobación del Código de Conducta y de Buen Gobierno.</p> <p>n) Velar por el cumplimiento de las normas de Gobierno Organizacional.</p> <p>o) La aprobación de las políticas referentes con los sistemas de denuncias anónimas o "whistleblowers".</p> <p>p) Identificar las Partes Vinculadas.</p> <p>q) Conocer y administrar los conflictos de interés entre la entidad y miembros del Máximo Órgano Social, miembros de la Junta Directiva (u órgano equivalente) y la Alta Gerencia.</p> <p>r) Velar porque el proceso de proposición y elección de los Directores de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la entidad.</p> <p>s) Conocer y, en caso de impacto material, aprobar las operaciones que la entidad realiza con miembros del Máximo Órgano Social significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la entidad, o representados en la Junta Directiva; con los Directores de la Junta Directiva y otros administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con empresas del Grupo Empresarial al que pertenece.</p>	<p>17</p>	<p>Si</p>	<p>En el artículo 52 de los Estatutos "Atribuciones de la Junta Directiva" se encuentran incorporadas 68 funciones incluidas las citadas por la Medida 17</p>

<p>Medida 18. La Junta Directiva revisa periódicamente los estatutos y otras políticas que debe establecer y aprobar, tales como:</p> <p>a) Política de inversiones en activos de la entidad.  b) Política de compras que sobrepasen cierto monto, por ellos establecido.  c) Transacciones con bienes inmobiliarios.  d) Política de orientación formal que deben recibir los miembros de la Junta Directiva.  e) Política para permitir que se hagan denuncias ante sospechas de comportamientos no adecuados por parte de otros Directores de la Junta Directiva o de empleados de la organización.</p>	<p>18</p> <p>Si</p>	<p>La Junta Directiva revisó los Estatutos del CMI en el año 2017 y los cambios aprobados por la Asamblea de marzo de 2018.</p> <p>El Centro Médico cuenta con la Política de compras "POL-COSM-002" y la política de inversiones las cuales están siendo revisadas y actualizadas para la ratificación por parte de la Junta Directiva.</p> <p>Adicionalmente se está revisando y actualizando el Código de Ética y Buen Gobierno donde se incluirán la constitución y la administración de la línea de denuncias conocida como "línea de transparencia".</p> <p>Los temas de actualización formal de los miembros de Junta Directiva se consideran en las reuniones de dicho órgano colegiado. Se están revisando los reglamentos de Junta Directiva para evaluar la conveniencia de incorporarlos en dicho documento.</p>
<p>Medida 19. Dentro de los límites legales, la Junta Directiva está conformada por un número impar de Directores que sea suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones, y que permita una eficaz administración y gobierno de la entidad.</p>	<p>19</p> <p>Si</p>	<p>El artículo 44 de los Estatutos - "COMPOSICIÓN - ELECCIÓN - PERÍODO - REMOCIÓN" indica que la Junta Directiva se compone de cinco miembros principales y sus correspondientes suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el sistema de cuociente electoral, para períodos de tres años, reelegibles y removibles libremente por la Asamblea, en cualquier tiempo.</p>
<p>Medida 20. La entidad adopta ciertos requisitos, en adición a los establecidos legalmente, para la designación de Directores. Los requisitos aluden a la experiencia, conocimiento, formación académica y destrezas profesionales, para el mejor desarrollo de las funciones de la Junta.</p>	<p>20</p> <p>NO</p>	<p>Actualmente se encuentra en proceso de revisión y actualización de todos los reglamentos de la Junta Directiva y de los Comités de Apoyo donde se incluirá un mayor nivel de detalle de los perfiles requeridos.</p> <p>En los Estatutos del CMI se encuentran establecidos los impedimentos para ser Directores:</p> <p>Artículo 44: no podrán ser miembros de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No hayan suscrito el número de acciones mínimas fijadas en el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.</li> <li>2) Presenten mora en el pago de las acciones suscritas.</li> <li>3) No estén al día en las demás obligaciones contraídas con el Centro Médico Imbanaco.</li> </ol> <p>Artículo 48 del Estatuto - "PROHIBICIÓN EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE MAYORÍAS CONFORMADAS POR PERSONAS POR PARENTESCO" indica que no podrá existir en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Si se eligiere una Junta contrariando esta disposición, ésta no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta anterior, la cual convocará inmediatamente a la Asamblea para nueva elección.</p>
<p>Medida 21. Todo Director de Junta Directiva cuenta con su Carta de Aceptación, entendiéndose por esta un documento que firma al ser elegido o reelegido y en la que se resumen los compromisos que el nuevo (a reelegido) Director de la Junta Directiva asume con la entidad. Esta carta, aborda cuestiones tales como: plazo del nombramiento; deberes y derechos; compromisos estimados de tiempo; programa de inducción; remuneración; gastos; devolución de documentos; terminación de la designación; pólizas de responsabilidad civil de administradores y directivos; reuniones estimadas; conflictos de interés; aceptación de la normativa interna de la sociedad y sujeción a los principios de la misma (Estatutos, Reglamentos, Código de Conducta y de Buen Gobierno, entre otros). Al firmar la Carta de Aceptación se deja constancia del recibo y/o capacitación sobre su contenido.</p> <p>En el caso de los Directores independientes, la Carta de Aceptación incluirá su declaración de independencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la sociedad para integrarse en esta categoría.</p>	<p>21</p> <p>NO</p>	<p>Los Miembros de Junta Directiva firman la carta de aceptación. Los requisitos indicados en este numeral no se encuentran mencionados en la carta por lo que se procederá a incluirlos como un anexo a la misma.</p> <p>La manifestación sobre independencia se hará obligatoria una vez los manuales de buen gobierno y demás queden aprobados por la Junta Directiva.</p>

<p>Medida 22. La entidad identifica el origen de los distintos Directores de la Junta Directiva de acuerdo con el siguiente esquema:</p> <p>a) Directores independientes, quienes, como mínimo, cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la sección de Definiciones de la presente Circular, y demás reglamentación interna expedida por la entidad para considerarlos como tales, independientemente del miembro del Máximo Órgano Social o grupo de miembros que los haya nominado y/o votado.</p> <p>b) Directores patrimoniales, quienes no cuentan con el carácter de independientes y son miembros del Máximo Órgano Social, ya sean personas jurídicas o naturales, o personas expresamente nominadas por un miembro a grupo de miembros del Máximo Órgano Social, para integrar la Junta Directiva.</p> <p>c) Directores Ejecutivos, que son los representantes legales, miembros de la Alta Gerencia o líderes de la parte asistencial que participan en la gestión diaria de la entidad.</p>	22	NO	No se cuenta con lo indicado en la medida debido a que la Junta Directiva solamente lo conforman Directores Patrimoniales.
<p>Medida 23. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Directores independientes y patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Directores ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	23	NO	No se cuenta con lo indicado en la medida debido a que la Junta Directiva solamente lo conforman Directores Patrimoniales.
<p>Medida 24. En la Junta Directiva no hay Directores ejecutivos.</p>	24	Sí	Se cumple con lo indicado en la medida
<p>Medida 25. Además de los requisitos de independencia ya previstos anteriormente, la entidad adopta una definición de independencia rigurosa, a través de su reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, los siguientes:</p> <p>a) Las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Director independiente con miembros significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior.</p> <p>b) Declaración de independencia del candidato ante la entidad, sus miembros del Máximo Órgano Social y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación.</p> <p>c) Declaración de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato, donde se expongan los posibles vínculos que puedan estar en contravía con la definición de independencia que haya adoptado la entidad.</p>	25	No	<p>La Junta Directiva del CMI no cuenta con Directores Independientes. Para garantizar los requisitos de independencia, en los estatutos se incluyó el Artículo 48 - "PROHIBICIÓN EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE MAYORÍAS CONFORMADAS POR PERSONAS POR PARENTESCO" donde indica que no podrá existir en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Si se eligiere una Junta contrariando esta disposición, ésta no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta anterior, la cual convocará inmediatamente a la Asamblea para nueva elección.</p> <p>Adicionalmente, en la actualización a los reglamentos de Junta Directiva y comités de apoyo así como el Código de ética y Gobierno corporativo se están incluyendo los temas de independencia que deben cumplir sus Directores.</p>
<p>Medida 26. Si la Junta Directiva se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 a 4 Directores, al menos uno (1) es independiente.</li> <li>- 5 a 8 Directores, al menos dos (2) son independientes.</li> <li>- 9 o 12 Directores, al menos tres (3) son independientes.</li> <li>- 13 o más Directores, al menos cuatro (4) son independientes.</li> </ul>	26	No	La Junta Directiva del CMI no contiene Directores independientes. Su totalidad son Directores Patrimoniales y cuentan con un asesor externo permanente.

<p>Medida 27. La entidad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Gobierno Organizacional u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los siguientes objetivos:</p> <p>a) Identificar la composición tentativa de perfiles funcionales (asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional) que en cada circunstancia se necesitan en la Junta Directiva.</p> <p>I. Habrá diversidad de perfiles profesionales, incluyendo al menos personas con experiencia y conocimiento en salud, así como en asuntos administrativos y financieros.</p> <p>b) Identificar los perfiles personales (vinculados con trayectoria, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo, dinámica de grupo, etc.) más convenientes para la Junta Directiva.</p> <p>c) Evaluar el tiempo y dedicación necesarios para que pueda desempeñar adecuadamente sus obligaciones.</p>	27	SI	<p>El CMI cuenta con el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S. A." el cual es el conjunto de normas de origen social, emanadas de la Junta Directiva del Centro Médico Imbanaco de Cali S. A., CMI, que están obligadas a respetar y cumplir todos los colaboradores del CMI, y demás personas vinculadas mediante cualquier tipo de contrato civil, comercial o laboral, para brindar una atención médica de manera ética, integral y humana a los pacientes que soliciten los servicios a la institución.</p> <p>En dicho documento se dan los lineamientos para los diferentes comités que apoyan a la Junta Directiva como a la Administración y se definen las calidades de conformación para cada uno de ellos.</p> <p>Actualmente se encuentra en revisión de los reglamentos de la Junta Directiva y Comités de Apoyo así como el Código de Ética y Buen Gobierno para actualizarlos con las mejores prácticas.</p>
<p>Medida 28. La entidad cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Director independiente.</p>	28	No	<p>No se cuenta en el CMI con un procedimiento como lo indica la medida. No obstante, El párrafo primero del Artículo 44 de los Estatutos indica quienes no podrán ser miembros de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No hayan suscrito el número de acciones mínimas fijadas en el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.</li> <li>2) Presenten mora en el pago de las acciones suscritas.</li> <li>3) No estén al día en las demás obligaciones contraídas con el Centro Medico Imbanaco.</li> </ol> <p>Igualmente el Artículo 48 del Estatuto - "PROHIBICIÓN EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE MAYORÍAS CONFORMADAS POR PERSONAS POR PARENTESCO" indica que no podrá existir en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Si se eligiere una Junta contrariando esta disposición, ésta no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta anterior, la cual convocará inmediatamente a la Asamblea para nueva elección.</p>
<p>Medida 29. La entidad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Gobierno Organizacional o quien cumpla sus funciones, es el Órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.</p>	29	SI	<p>El artículo 52 de los Estatutos indica que la Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. De manera particular tiene asignadas 68 funciones.</p>
<p>Medida 30. El reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General, de tal forma que los miembros del Máximo Órgano Social dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada valoración.</p>	30	NO	<p>Actualmente no se cuenta con lo indicado en la medida. Se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.</p>
<p>Medida 31. Al momento de posesionarse los Directores de la Junta Directiva, éstos hacen una declaración de su compromiso de obrar en el interés general de la entidad y sus usuarios, en un ejercicio de máxima transparencia, y no en el interés particular de algún miembro del Máximo Órgano Social o parte interesada.</p> <p>Asimismo, todos los Directores deben firmar un documento de confidencialidad con relación a la información que se recibe y se discute en cada una de sus reuniones.</p>	31	NO	<p>No se realiza declaración alguna sobre el particular. Se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.</p>

Medida 32. La Junta Directiva construye el reglamento interno que regula su organizacion y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. Tal reglamento es difundido entre los miembros del Máximo Órgano Social para su aprobación en Asamblea General y su carácter es vinculante para los Directores de la Junta Directiva.	32	SI	La Junta Directiva cuenta con su reglamento el cual se encuentra en proceso de revisión para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.  El capítulo VII de los Estatutos - " <i>Junta Directiva</i> " contiene los parámetros para el funcionamiento de dicho órgano colegiado.
Medida 33. El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo de la entidad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para un determinado periodo, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	33	SI	La Junta Directiva tiene programadas las reuniones a celebrarse durante el 2018. Por Estatutos estas reuniones son por lo menos una vez al mes.  El plan de presentaciones de los temas depende de su importancia con seguimiento trimestral y dos veces al año de las áreas más importantes.
Medida 34. La Junta Directiva sesiona mínima cuatro (4) veces por año. Su foco está claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la entidad.	34	SI	El artículo 46 de los Estatutos establece que la Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, en el lugar, fecha y hora que se señale en la convocatoria y extraordinariamente, cuando lo ameriten circunstancias especiales o imprevistas. Cuando se encuentren reunidos todos los miembros principales, podrán deliberar y decidir válidamente, en cualquier lugar y en cualquier tiempo.
Medida 35. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (acta de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	35	SI	La Administración envía en forma previa (generalmente tres días antes de la reunión) a todos los miembros de la Junta Directiva la información de la agenda.
Medida 36. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus Directores, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes.	36	NO	Actualmente no se realiza. Se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.
Medida 37. La Junta Directiva facilita la instauración de estándares de calidad y de referenciación de los mismos.	37	SI	Una de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos es "Medir y evaluar en forma periódica, la calidad de los servicios de salud prestados y los procesos de atención al usuario".  En dicho artículo también se incluyó como atribución de la Junta adoptar las políticas de gestión en salud orientadas a obtener la mejor calidad; las definirá, desarrollará, documentará y comunicará, junto con los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar su cumplimiento, en procura de garantizar, cuando menos, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio.
Medida 38. La Junta Directiva podrá crear los Comités que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad. Establecerá para cada uno de ellos las responsabilidades, objetivos, plan de trabajo y mecanismos de evaluación de su desempeño, a los que deberán ajustarse.	38	SI	El artículo 54 de los Estatutos indica que la Junta Directiva creará los comités de apoyo que considere conveniente, los cuales brindarán asesoría permanente a dicho órgano; nombrará y fijará la remuneración de sus miembros cuando haya lugar, establecerá las responsabilidades, objetivos, plan de trabajo y mecanismos de evaluación de su desempeño y aprobará sus reglamentos internos, a los que deberán ajustarse cada uno de estos. En desarrollo de esta facultad, la Junta Directiva, tiene entre otros, los siguientes comités: Comité de Auditoría - Comité Financiero - Comité de Admisiones - Comité de Ética - Comité de Investigaciones.



Medida 39. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con libro de actas y un reglamento interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Grupos Empresariales, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la matriz y los de las empresas subordinadas, Si existen.	39	SI	Cada Comité cuenta con las actas respectivas de las reuniones así como con un reglamento. Se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.
Medida 40. Los miembros de los diferentes Comités son nombrados por la Junta Directiva. Asimismo, este órgano designa los Presidentes de cada Comité.	40	SI	El último nombramiento de los diferentes miembros de los Comités fue realizado por la Junta Directiva en su reunión de octubre de 2017.
Medida 41. Los diferentes Comités de la Junta Directiva sesionan al menos una (1) vez cada trimestre.	41	SI	Se cumple con lo indicado en la medida. Cada Comité tiene definida su periodicidad
Medida 42. Todos los Comités de la Junta Directiva tienen presencia de al menos dos (2) directores independientes.	42	No	La Junta Directiva del CMI no cuenta con directores independientes.
Medida 43. La Junta Directiva establece un Comité de Mejoramiento de la Calidad para asegurar la calidad del tratamiento de salud recibido por los pacientes.	43	No	El CMI cuenta con el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S. A." el cual es es el conjunto de normas de origen social, emanadas de la Junta Directiva del Centro Médico Imbanaco de Cali S. A., CMI, que están obligadas a respetar. En dicho documento se encuentra el capítulo "COMITÉS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, CONTROL DE GESTIÓN Y DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CMI" el cual lo conforman 19 Comités para el adecuado manejo de la calidad del tratamiento de la salud en sus diferentes frentes.  Actualmente se encuentra en proceso de revisión y actualización de los comités de obligatorio cumplimiento en el tema clínico. Las resoluciones que se emitan de estas actualizaciones se enviarán a la gerencia general para su visto bueno y posterior publicación.
Medida 44. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Contraloría Interna. Está conformado por mínimo dos (2) directores y un (1) experto externo delegado por la Junta Directiva, quienes cuentan con conocimientos contables, financieros y de gestión operativa relacionada con temas de protección al usuario.	44	SI	El CMI cuenta con un Comité de Auditoría y Gobierno Corporativo. Está compuesto por un experto externo con conocimientos contables. Los miembros que conforman el Comité tienen conocimientos sobre temas contables, financieros y gestión operativa. El Comité está conformado por cinco miembros.
Medida 45. Las funciones del Comité de Contraloría Interna incluyen, al menos: .....	45	SI	Las funciones del Comité de Auditoría se encuentran establecidos en su reglamento interno el cual fue aprobado por la Junta Directiva.
Medida 46. En el Comité de Contraloría Interna los Directores independientes son mayoría.	46	No	La Junta Directiva del CMI no cuenta con directores independientes.
Medida 47. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Gobierno Organizacional. Se conforma por un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores y expertos externos delegados por la Junta Directiva con conocimientos de gobierno organizacional.	47	SI	El Comité de Gobierno Corporativo fue incluido dentro del Comité de Auditoría. El Comité está conformado por cinco miembros con el acompañamiento permanente de un experto externo con conocimientos contables. Los miembros que conforman el Comité tienen conocimientos sobre temas contables, financieros y gestión operativa.
Medida 48. El Comité de Gobierno Organizacional tiene entre otras funciones, sin limitarse a ellas, apoyar a la Junta Directiva en los siguientes temas:	48	SI	Las funciones se encuentran establecidos junto con las funciones del Comité de Auditoría en su reglamento interno el cual fue aprobado por la Junta Directiva.
Medida 49. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Riesgos. Presenta una composición interdisciplinaria que incluye al menos los siguientes miembros: un (1) profesional con formación en salud y con conocimientos en epidemiología, un (1) profesional con formación en actuaría o economía o matemáticas o estadística, un (1) profesional con formación en finanzas o economía o administración de empresas con núcleo esencial en finanzas, o carreras profesionales afines, y un (1) Director de la Junta Directiva.	49	No	El CMI cuenta con el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S. A." el cual es es el conjunto de normas de origen social, emanadas de la Junta Directiva del Centro Médico Imbanaco de Cali S. A., CMI, que están obligadas a respetar. En dicho documento se encuentra el capítulo "COMITÉS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, CONTROL DE GESTIÓN Y DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CMI" el cual lo conforman 19 Comités para el adecuado manejo de la calidad del tratamiento de la salud en sus diferentes frentes.  El Comité de Auditoría en su reunión de abril de 2018 solicitó incluir dos reuniones adicionales para tratar temas referentes a riesgos del CMI.

<p>Medida 50. Las funciones del Comité de Riesgos deben incluir, por lo menos las siguientes:</p> <p>a) Establecer estrategias para prevenir y mitigar los riesgos en salud.</p> <p>b) Identificar, medir, caracterizar, supervisar y anticipar, mediante metodologías adecuadas, los diversos riesgos (de salud, económicos, operativos, de grupo, lavado de activos, reputacionales, entre otros) asumidos por la entidad, propios de su función en el SGSSS.</p> <p>c) Hacer seguimiento y evaluar periódicamente el funcionamiento de los Comités internos de la institución relacionados con asuntos de salud, incluidos los de vigilancia epidemiológica, historias clínicas, infecciones, y farmacia.</p> <p>d) Velar por el cumplimiento y mejoramiento progresivo de los procesos y estándares relacionados con la seguridad del paciente.</p> <p>e) Supervisar los procesos de atención al paciente, velar por una atención humanizada, y medir y evaluar indicadores de atención (seguimiento y análisis).</p>	50	No	<p>El CMI cuenta con el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S. A." el cual es el conjunto de normas de origen social, emanadas de la Junta Directiva del Centro Médico Imbanaco de Cali S. A., CMI, que están obligadas a respetar. En dicho documento se encuentra el capítulo "COMITÉS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, CONTROL DE GESTIÓN Y DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CMI" el cual lo conforman 19 Comités para el adecuado manejo de la calidad del tratamiento de la salud en sus diferentes frentes.</p> <p>El Comité de Auditoría en su reunión de abril de 2018 solicitó incluir dos reuniones adicionales para tratar temas referentes a riesgos del CMI.</p>
<p>Medida 51. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Conducta. Se conforma por miembros de la Alta Gerencia y deben ser un número impar, igual o mayor a tres (3). Si el tema de discusión implica directamente al Presidente Ejecutivo (o quien haga sus veces) o al Auditor Interno, un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores de la Junta Directiva acciona como Comité de Conducta.</p>	51	No	<p>Dentro de los Comités de Apoyo indicados en el artículo 54 de los estatutos se encuentra el Comité de Ética, el cual está integrado por: a) Gerente General - b) Gerente Clínico - c. (1) Representante de la Junta Directiva. - d. Cinco (5) miembros designados por la Junta Directiva.</p> <p>Dentro de sus funciones está el velar porque en el CMI todos los profesionales de la salud conserven una conducta profesional correcta de acuerdo a la ley de ética médica y a los reglamentos internos del CMI.</p> <p>A nivel administrativo se cuenta con charlas por parte de la Gerencia para promulgar los postulados del Código de Buen Gobierno Corporativo, que involucra el surgimiento de nuevas prácticas corporativas basadas en la ÉTICA Y EL AUTOCONTROL.</p> <p>Actualmente se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.</p>
<p>Medida 52. Las funciones del Comité de Conducta incluyen al menos las siguientes:</p> <p>a) Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de cada entidad.</p> <p>b) Apoyar a la Junta Directiva u órgano equivalente en sus funciones de resolución de conflictos de interés.</p> <p>c) Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la entidad.</p> <p>d) Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Conducta y de Buen Gobierno, en lo relacionado con temas de Conducta, cuando así se necesite.</p>	52	No	<p>Dentro de los Comités de Apoyo indicados en el artículo 54 de los estatutos se encuentra el Comité de Ética, el cual está integrado por: a) Gerente General - b) Gerente Clínico - c. (1) Representante de la Junta Directiva. - d. Cinco (5) miembros designados por la Junta Directiva.</p> <p>Dentro de sus funciones está el velar porque en el CMI todos los profesionales de la salud conserven una conducta profesional correcta de acuerdo a la ley de ética médica y a los reglamentos internos del CMI.</p> <p>A nivel administrativo se cuenta con charlas por parte de la Gerencia para promulgar los postulados del Código de Buen Gobierno Corporativo, que involucra el surgimiento de nuevas prácticas corporativas basadas en la ÉTICA Y EL AUTOCONTROL.</p> <p>Actualmente se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.</p>
<p>Medida 53. El Comité de Conducta construye los lineamientos de las políticas anti-soborno y anti-corrupción para la entidad. Asimismo, garantiza su divulgación de manera constante, completa y precisa.</p>	53	No	<p>Actualmente se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.</p>
<p>Medida 54. El Comité de Conducta implementa un Programa Empresarial de Cumplimiento Anticorrupción, de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia o la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).</p>	54	No	<p>Actualmente se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.</p>

<p>Medida 55. Sin perjuicio de los procesos de riesgo identificados por el Comité de Conducta, este define políticas claras para prevenir o controlar los siguientes comportamientos:</p> <p>a) Soborno a funcionarios del Estado o particulares delegados para el ejercicio de funciones públicas.</p> <p>b) Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de la entidad o de una persona natural.</p> <p>c) Cualquier alteración de registros contables para realizar un fraude, soborno u otros actos indebidos.</p> <p>d) Uso de terceras partes, esto es, agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.</p> <p>e) Riesgo de corrupción respecto de posibles socios de negocio: Uniones temporales de negocio, consorcios, subsidiarias, fusiones y adquisiciones.</p>	55	No	<p>Actualmente se encuentra en proceso de revisión de todos los reglamentos al interior de la entidad para actualizarlos a las necesidades, normativas vigentes y mejores prácticas.</p> <p>El tema de fraude lo contemplaremos en las revisiones de las políticas que se están llevando a cabo actualmente al interior del CMI.</p>
<p>Medida 56. La entidad incluye como mínimo los siguientes tres principios en los diferentes elementos que constituyen el SCI de manera expresa, documentada y soportada:</p> <p>Autocontrol:</p> <p>Autorregulación:</p> <p>Autogestión:</p>	56	NO	<p>El CMI cuenta con un sistema de control interno para la administración de sus operaciones las cuales se encuentran documentadas en diferentes políticas y procedimientos, no obstante, en el 2018 se elaborará la política integral de control interno basado en el modelo COSO donde se establecerán los lineamientos para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.</p>
<p>Medida 57. La entidad prestadora diseña e implementa la estructura de control interno necesaria para alcanzar los fines ya mencionados, incluyendo por lo menos los siguientes tópicos: (I) Ambiente de control, (ii) Gestión de riesgos, (iii) Actividades de control, (iv) Información y comunicación, (v) Monitoreo, y (vi) Evaluaciones independientes.</p>	57	NO	<p>El CMI cuenta con un sistema de control interno para la administración de sus operaciones las cuales se encuentran documentadas en diferentes políticas y procedimientos, no obstante, en el 2018 se elaborará la política integral de control interno basado en el modelo COSO donde se establecerán los lineamientos para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.</p>
<p>Medida 58. En lo relacionado con el ambiente de control, la entidad realiza como mínimo las siguientes funciones:</p>	58	NO	<p>El CMI cuenta con un sistema de control interno para la administración de sus operaciones las cuales se encuentran documentadas en diferentes políticas y procedimientos, no obstante, en el 2018 se elaborará la política integral de control interno basado en el modelo COSO donde se establecerán los lineamientos para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.</p>
<p>Medida 59. La entidad adelanta como mínimo los siguientes procedimientos respecto a la gestión de riesgos:</p>	59	SI	<p>El Comité de Auditoría en su reunión de abril 24 aprobó la política de gestión del riesgo el cual está basado en la ISO 31000. Durante el 2018 se efectuará la capacitación a todas las áreas para alinearlas con este nuevo modelo de riesgos.</p>
<p>Medida 60. La entidad adelanta unas actividades de control obligatorias para todas las áreas, operaciones y procesos de la entidad, tales como, las siguientes:</p> <p>a) Revisiones de alto nivel, como son el análisis de informes y presentaciones que solicitan los Directores de Junta Directiva ....</p> <p>b) Controles generales, que rigen para todas las aplicaciones de sistemas y ayudan a asegurar su continuidad y operación adecuada....</p> <p>c) Controles de aplicación, los cuales incluyen pasos a través de sistemas tecnológicos y manuales de procedimientos relacionados....</p> <p>d) Limitaciones de acceso físico a las distintas áreas de la organización....</p> <p>e) Segregación de funciones.</p> <p>f) Acuerdos de confidencialidad.</p> <p>g) Procedimientos de control aleatorios.</p> <p>h) Difusión de las actividades de control.</p>	60	SI	<p>El CMI cuenta con actividades de control para la administración de sus operaciones las cuales se encuentran documentadas en diferentes políticas y procedimientos, no obstante, en el 2018 se elaborará la política integral de control interno basado en el modelo COSO donde se establecerán los lineamientos para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.</p>

<p>Medida 61. Los sistemas de información de la entidad son funcionales y permiten la dirección y control de la operación en forma adecuada. Asimismo, manejan tanto los datos internos como aquellos que se reciben del exterior. Tales sistemas garantizan que la información cumpla con los criterios de seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad), calidad (completitud, validez y confiabilidad) y cumplimiento, para lo cual se establecen, controles generales y específicos para la entrada, el procesamiento y la salida de la información, atendiendo su importancia relativa y nivel de riesgo.</p>	61	SI	<p>Los sistemas de información del CMI cuenta con lo indicado en la medida sin embargo están en proceso de revisión para adaptarlo a las nuevas necesidades del Centro Médico.</p>
<p>Medida 62. Además de la información que se proporciona al público y a la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con las normas vigentes, se difunde, de acuerdo con la que los administradores de la entidad consideran pertinente, la información que hace posible conducir y controlar la organización, sin perjuicio de aquella que sea de carácter privilegiada, confidencial a reservado, respecto de la cual se adoptan todas las medidas que resultan necesarias para su protección, incluyendo la relacionado con su almacenamiento, acceso, conservación, custodia y divulgación.</p>	62	SI	<p>Se cuenta con lo indicado en la medida.</p>
<p>Medida 63. A la información clasificada a sujeta a reserva por disposición legal, solo tiene acceso directo ciertas personas (sujetos calificados), en razón de su profesión u oficio, ya que de conocerse podría vulnerarse el derecho a la intimidad de las personas. Los registros individuales que incluyen información a nivel de individuos pueden usarse internamente a con terceros para fines analíticos, estadísticos a de investigación siempre y cuando sean debidamente anonimizados de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (a cualquier norma que la sustituya, modifique a elimine).</p>	63	NO	<p>No se cumple en su totalidad. Los colaboradores tienen una cláusula en su contrato laboral en donde se aclara la responsabilidad en relación con la adecuada administración y uso de la información confidencial. Se tienen oportunidades de mejora que están siendo revisadas al interior del CMI</p>
<p>Medida 64. A la información que se proporciona a esta Superintendencia la entidad adicionalmente, sin ser excluyente, la exposición de las transacciones que se realizan entre las Partes Vinculadas y dentro de su Grupo Empresarial, según sea el caso, así como las relaciones existentes entre unas y otras, siguiendo lo dispuesto en este sentido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 24), la Ley 222 de 1995 y demás disposiciones que adicionen, modifiquen o sustituyan.</p>	64	NA	<p>No aplica para el CMI</p>
<p>Medida 65. Los administradores de la entidad definen políticas de seguridad de la información, mediante la ejecución de un programa que comprende, entre otros, el diseño, la implantación, la divulgación, la educación y el mantenimiento de las estrategias y mecanismos para administrar la seguridad de la información, la cual incluye, entre otros mecanismos, la celebración de acuerdos de confidencialidad, en aquellos casos en los cuales resulta indispensable suministrar información privilegiada a personas que en condiciones normales no tienen acceso a la misma.</p>	65	NO	<p>El Centro Médico cuenta con una Política de Seguridad de la información, sin embargo, está en proceso de revisión para ajustarla a las necesidades actuales y a las mejores prácticas que existen sobre el particular.</p> <p>Los colaboradores tienen una cláusula en su contrato laboral en donde se aclara la responsabilidad en relación con la adecuada administración y uso de la información confidencial.</p>
<p>Medida 66. Cada empleado conoce el papel que desempeña dentro de la organización y dentro del SCI y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, la entidad dispone de medios para comunicar la información significativa, tanto al interior de la organización como hacia su exterior.</p>	66	SI	<p>Al interior del CMI cada colaborador tiene conocimiento de las funciones que desempeña al interior de la entidad y su aporte al logro de los objetivos. La descripción de procesos, procedimientos, guías e instructivos definen las actividades que deben desarrollar los colaboradores y su interacción con otros cargos de la organización. Los descriptivos de cargo incluyen información sobre responsabilidades y funciones de los colaboradores.</p>

<p>Medida 67. Como parte de una adecuada administración de la comunicación, la entidad cuenta cuando menos con los siguientes elementos:</p> <p>a) Canales de comunicación.  b) Responsables de su manejo.  c) Requisitos de la información que se divulga.  d) Frecuencia de la comunicación.  e) Responsables.  f) Destinatarios.  g) Controles al proceso de comunicación.</p>	67	No	<p>El CMI cuenta con diferentes canales para la administración de la comunicación tales como la intranet, página web y comunicados institucionales. No se cuentan con procedimientos formales donde se indiquen los elementos sugeridos en la medida.</p>
<p>Medida 68. La entidad cuenta con un proceso en el que se permite verificar la calidad del control interno a través del tiempo. Se efectúa por medio de la supervisión continua que realizan los jefes o líderes de cada área o proceso como parte habitual de su responsabilidad (directores, coordinadores, etc., dentro del ámbito de la competencia de cada uno de ellos), así como de las evaluaciones periódicas que realiza el Departamento de Contraloría Interna u Órgano equivalente, el Presidente Ejecutivo o máximo responsable de la organización y otras revisiones dirigidas.</p>	68	SI	<p>Cada uno de los procesos al interior del CMI cuenta con un líder para realizar labores de supervisión continua. Igualmente cuenta con un área de Auditoría Interna quién realiza actividades de aseguramiento y consultoría.</p>
<p>Medida 69. La entidad utiliza empresas de Auditoría Externa para revisar la efectividad del control interno. Las debilidades resultado de esta evaluación y sus recomendaciones de mejoramiento, son reportadas de manera ascendente, informando sobre asuntos representativos de manera inmediata al Comité de Contraloría Interna, y haciéndoles seguimiento.</p>	69	NO	<p>El CMI realiza la revisión la efectividad del control interno a través del área de Auditoría Interna quién cuenta con un servicio de expertos para la auditoría de sistemas de información. Las recomendaciones de mejoramiento son reportadas a los líderes de los procesos, Gerencia General y Comité de Auditoría.</p>
<p>Medida 70. La entidad implementa los sistemas necesarios para hacer una evaluación sistemática de la atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad), a través de los procesos de contraloría, seguimiento, evaluación, identificación de problemas y solución de los mismos, mediante técnicas de auditoría o de autoevaluación para la calificación y mejoramiento de la calidad en la atención en salud.</p>	70	SI	<p>El CMI cuenta con el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S. A." el cual es el conjunto de normas de origen social, emanadas de la Junta Directiva del Centro Médico Imbanaco de Cali S. A., CMI, que están obligadas a respetar. En dicho documento se encuentra el capítulo "COMITÉS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, CONTROL DE GESTIÓN Y DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CMI" el cual lo conforman 19 Comités para el adecuado manejo de la calidad del tratamiento de la salud en sus diferentes frentes.</p> <p>Adicionalmente, se cuenta con una dirección de calidad en cabeza de un médico especialista en calidad y seguridad del paciente, con un equipo multidisciplinario que trabaja en el mejoramiento continuo, siempre soportado en las actuaciones y directrices de gerencia médica y la gerencia general alineada con preceptos institucionales.</p> <p>El Comité de Auditoría en su reunión de abril de 2018 solicitó incluir dos reuniones adicionales para tratar temas referentes a riesgos del CMI.</p>
<p>Medida 71. Los representantes legales informan a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre la implementación y desarrollo de las acciones de auditoría para la garantía de la calidad, la revisión y el monitoreo de los niveles de acreditación, sobre las medidas que se deben adoptar para la superación de los eventos detectados, sobre los resultados de siniestralidad resultante respecto de la esperada y del mercado, sobre los eventos de seguridad relevantes y, particularmente, todas las deficiencias encontradas y medidas adoptadas para superarlas.</p>	71	SI	<p>El CMI cuenta con la Gerencia Clínica el cual ejercida por un profesional médico, responsable por el cumplimiento del direccionamiento estratégico de la clínica. Dentro de sus funciones está la de a. Responder ante la Gerencia y la Junta Directiva del Centro Médico por la gestión de los procesos asistenciales del CMI.</p> <p>Igualmente se cuenta con la Dirección de calidad y seguridad del paciente para el monitoreo de los niveles de acreditación.</p>
<p>Medida 72. La Junta Directiva u Órgano equivalente adopta las políticas de gestión en salud orientadas a obtener la mejor calidad, para ello las definen, desarrollan, documentan y comunican, junto con los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar su cumplimiento, en procura de garantizar, cuando menos, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio.</p>	72	SI	<p>En el artículo 54 de los Estatutos se dejó conformado los Comités de Apoyo para la Junta Directiva. Los temas indicados por esta medida son tratados en los comités de Admisiones, Ética y de Investigaciones.</p>

<p>Medida 73. Los representantes legales son los responsables del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, por lo cual diseñan procedimientos de control sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la misma. Además, verifican la operatividad de los controles establecidos al interior de la correspondiente entidad, e incluyen en el informe de gestión que los administradores presenten a la Asamblea General u organo equivalente, la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.</p>	<p>73 SI</p>	<p>En el CMI se cuentan con las políticas POL-CONT-005 - "Presentación de estados financieros"; POL-CONT-010 - "Notas a los estados financieros" incluyendo el informe de Gestión, con lo que se cumple con lo indicado en la medida.</p>
<p>Medida 74. Los representantes legales son los responsables de informar ante el Comité de Contraloría Interna o en su defecto a la Junta Directiva u organo equivalente, todas las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la entidad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. También son los responsables de reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.</p>	<p>74 SI</p>	<p>En el CMI se realizan reuniones mensuales de Junta Directiva y trimestrales de Comité de Auditoría donde la Administración expone las deficiencias materiales al interior de la entidad.</p>
<p>Medida 75. La entidad adopta como mínimo las siguientes políticas de control contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Supervisión de los procesos contables.</li> <li>b) Evaluaciones y supervisión de los aplicativos, accesos a la información y archivos, utilizados en los procesos contables.</li> <li>c) Presentación de informes de seguimiento.</li> <li>d) Validaciones de calidad de la información, revisando que las transacciones u operaciones sean veraces y estén adecuadamente calculadas y valoradas aplicando principios de medición y reconocimiento.</li> <li>e) Comparaciones, inventarios y análisis de los activos de la entidad, realizados a través de fuentes internas y externas.</li> <li>f) Supervisión continua de los Sistemas de Información.</li> <li>g) Autorización apropiada de las transacciones por los Organos de dirección y administración.</li> <li>h) Autorización y control de documentos con información financiera.</li> <li>i) Autorizaciones y establecimiento de límites en las diferentes actividades del proceso contable.</li> </ul>	<p>75 NO</p>	<p>El CMI cuenta con procesos de revisión de la información contable para garantizar la calidad de la información así como diferentes acciones de control interno para garantizar la calidad y seguridad de la información. Actualmente no se cuentan con políticas formales documentadas sobre dichos procesos de revisión.</p>
<p>Medida 76. La entidad establece, desarrolla, documenta y comunica políticas de tecnología y define los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas adoptadas.</p>	<p>76 NO</p>	<p>Se cumple con lo indicado en la medida. Al interior del CMI se están revisando y actualizando las políticas y procedimientos para formalizar aquellos aspectos que no se encuentran documentados y hacen parte de la administración del proceso para asegurar el cumplimiento de las políticas adoptadas.</p>

<p>Medida 77. La entidad cuenta con un plan de infraestructura de tecnología, que incluye, por lo menos las siguientes variables:</p> <p>a) Administración de proyectos de sistemas.  b) Administración de la calidad.  c) Adquisición de tecnología.  d) Adquisición y mantenimiento de software de aplicación.  e) Instalación y acreditación de sistemas.  f) Administración de cambios.  g) Administración de servicios con terceros.  h) Administración, desempeño, capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica.  i) Continuidad del negocio.  j) Seguridad de los sistemas.  k) Capacitación y entrenamiento de usuarios.  l) Administración de los datos.  m) Administración de instalaciones.  n) Administración de operaciones de tecnología y documentación.</p>	77	NO	<p>Se cumple con lo indicado en la medida. Al interior del CMI se están revisando y actualizando las políticas y procedimientos para formalizar aquellos aspectos que no se encuentran documentados y hacen parte de la administración del proceso para asegurar el cumplimiento de las políticas adoptadas.</p>
<p>Medida 78. En adición a las obligaciones especiales asignadas a este Organo, o el que haga sus veces en las normas legales, estatutarias o en reglamentos vigentes de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de control interno, la Junta Directiva u organo equivalente es la instancia responsable de:</p>	78	SI	<p>En el artículo 52 de los Estatutos "Atribuciones de la Junta Directiva" se encuentran incorporadas 68 funciones incluidas las citadas por la Medida 78</p>
<p>Medida 79. En adición a las obligaciones especiales asignadas al Representante Legal en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno el Representante Legal es la instancia responsable de:</p>	79	SI	<p>En el artículo 57 de los Estatutos "Funciones del Gerente General" se encuentran incorporadas 68 funciones incluidas las citadas por la Medida 79</p>
<p>Medida 80. El Representante Legal deja constancia documental de sus actuaciones relacionadas con sus responsabilidades, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.</p>	80	SI	<p>La Gerencia General cuenta con diferentes comités de apoyo para lo cual se cuenta con las actas correspondientes.</p>
<p>Medida 81. Los objetivos, la autoridad y la responsabilidad de la contraloría interna están formalmente definidos en un documento, debidamente aprobado por la Junta Directiva u órgano equivalente, en donde se establece un acuerdo con la Alta Gerencia de la entidad respecto de la función y responsabilidad de actividad de contraloría interna, su posición dentro de la organización y la autorización al Auditor Interno para que tenga acceso a todos los registros relevantes para la ejecución de su labor.</p>	81	SI	<p>La Auditoría Interna cuenta con el Estatuto de Auditoría Interna donde se establece su posición dentro de la institución; autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para la realización del trabajo de auditoría; y define el alcance de las actividades de auditoría interna. La aprobación final del estatuto de auditoría interna es atribución de la junta directiva del Centro Médico. El Estatuto fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión de mayo de 2018.</p>
<p>Medida 82. La actividad de contraloría interna es independiente, y el Auditor Interno es objetivo en el cumplimiento de sus trabajos a través de una actitud imparcial y neutral, buscando siempre evitar conflictos de intereses.</p> <p>Si la independencia u objetividad del Auditor Interno en cualquier momento se ve comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento se dan a conocer por escrito a la Junta Directiva u órgano equivalente.</p>	82	SI	<p>Para asegurar la transparencia, impedir colusiones y conflictos de intereses, y proporcionarle independencia a la actividad de auditoría interna, su personal reporta al Auditor General, quien tiene doble línea de reporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reporta funcionalmente a la Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, en cuanto a la dirección estratégica, refuerzo y obligación de rendir cuentas.</li> <li>2) Debe reportar a la Gerencia General en cuanto a la asistencia para establecer apoyo y conexión administrativa.</li> </ol>
<p>Medida 83. El Auditor Interno o quien haga sus veces es nombrado por la Junta Directiva u organo equivalente.</p>	83	SI	<p>El Gerente de Auditoría fue aprobado por el Comité de Auditoría en su reunión de abril de 2018 como consta en el acta 001. La Junta ratificó el nombramiento en la reunión celebrada en mayo de 2018.</p>
<p>Medida 84. Tanto el Auditor Interno como su equipo de trabajo reúnen los conocimientos, las aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades. Cuentan con asesoría y asistencia competente para aquellas áreas especializadas respecto de las cuales él o su personal no cuentan con los conocimientos necesarios.</p> <p>Los Auditores Internos cumplen su trabajo con el cuidado y la pericia que se esperan de un especialista razonablemente prudente y competente.</p>	84	SI	<p>El equipo de trabajo de auditoría interna cuenta con los conocimientos y habilidades para desempeñar sus labores las cuales se basan en las normas del Instituto de Auditores Internos.</p> <p>La información reposa en las Hojas de vida y proceso de selección del personal de Auditoría.</p>

<p>Medida 85. El Auditor Interno desarrolla y mantiene un programa de calidad y mejora que cubre todos los aspectos de la actividad de contraloría interna y revisa continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión interna continua. Cada parte del programa está diseñada para ayudar a la actividad de contraloría interna a añadir valor y a garantizar que cumpla con las normas aplicables a esta actividad.</p> <p>Cuando el incumplimiento afecta el alcance general o el funcionamiento de la actividad de contraloría interna, se aclara esta situación a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva u órgano competente, informándoles los obstáculos que se presentaron para generar esta situación.</p>	85	SI	La función de la auditoría interna realiza sus trabajos de acuerdo con las normas internacionales emitidas por el Instituto de Auditores Internos.
<p>Medida 86. El Auditor Interno gestiona efectivamente la actividad que desarrolla para asegurar que su trabajo está generando valor agregado a la organización, para lo cual ejerce entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>a) Plan anual: Establece anualmente, planes soportados en los objetivos de la entidad, de acuerdo a las mejores prácticas basadas en riesgos, .... Esto lo comunica al Representante Legal y a la Junta Directiva.</p> <p>b) Requerimientos: Determina los requerimientos de recursos para el adecuado ejercicio de su labor y lo comunica al Representante Legal y a la Junta Directiva directamente o por conducto del Comité de Contraloría Interna.....</p> <p>c) Políticas: Establece políticas y procedimientos para guiar la actividad de contraloría interna, .....</p> <p>d) Condiciones de los informes: Los informes emitidos por el Auditor Interno son precisos, objetivos, claros, constructivos, completos y oportunos. ....</p>	86	SI	El Estatuto de Auditoría Interna, el plan anual y el presupuesto fueron autorizados por el Comité de Auditoría en su reunión de abril de 2018 como consta en el acta 001 para someterlos a aprobación de la Junta Directiva. La Junta los aprobó en la reunión celebrada en mayo de 2018.
<p>Medida 87. La actividad de contraloría interna evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado, que incluye por lo menos las siguientes funciones:</p>	87	SI	<p>El plan anual fue elaborado basado en riesgos y fueron autorizados por el Comité de Auditoría en su reunión de abril de 2018 como consta en el acta 001 para someterlos a aprobación de la Junta Directiva. La Junta los aprobó en la reunión celebrada en mayo de 2018.</p> <p>Actualmente se encuentra en ejecución de dicho plan.</p>
<p>Medida 88. El Revisor Fiscal de la entidad valora los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos implementados a fin de emitir la opinión a la que se refiere. Para el caso específico de IPS, se sigue lo previsto en el artículo 232 de la Ley 100 de 1993 o normas que lo modifiquen, sustituyan o eliminen. El Revisor Fiscal seleccionado, para poder cumplir con el criterio de independencia, garantiza que sus ingresos provenientes de la IPS no superan el tres por ciento (3%) de sus ingresos totales.</p> <p>De otra parte, cuando la revisoría fiscal es una persona jurídica, la IPS establece su cambio a más tardar cada 5 años. Cuando es personal natural se cambia a más tardar cada tres años.</p>	88	NO	<p>En el capítulo IX de los Estatutos del CMI se tienen contemplados los temas de Revisoría Fiscal entre los que se incluye los ingresos provenientes de la IPS no superan el 3%.</p> <p>El artículo 58 de los Estatutos - "Designación - Período - Remoción" indica que "El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea de Accionistas para los períodos establecidos en las normas legales y será reelegible y removible libremente por la Asamblea, en cualquier tiempo. En los casos de faltas absolutas, temporales o accidentales del Revisor Fiscal, será reemplazado por un Suplente." No se indica cambios cada cinco años.</p>
<p>Medida 89. En las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se dará información sobre la gestión integral adelantada por la entidad prestadora de servicios de salud, el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas y las acciones correctivas tomadas por el ejercicio del proceso veedor.</p>	89	NA	No aplica para el CMI



<p>Medida 90. La Junta Directiva de la entidad designa un interlocutor, miembro de la Alta Gerencia, para atender las relaciones con el(los) Secretario(s) de Salud sobre:</p> <p>a) Coordinación de actividades de salud pública.  b) Acceso de los usuarios a los servicios de salud y calidad de los mismos.  c) Sistema de atención al usuario.  d) Procedimientos para que estos representantes de las autoridades locales puedan establecer comunicación con la Junta Directiva como segunda instancia de dicho interlocutor.  Esta medida aplica Únicamente para las Instituciones Prestadoras de Salud.</p>	90	NO	<p>Las relaciones con los diferentes órganos de control son coordinados por la Gerencia Médica cuya dependencia directa es con la Gerencia General.</p> <p>Las situaciones que resulten de las visitas o requerimientos son informadas a la Junta Directiva.</p>
<p>Medida 91. La entidad realiza anualmente una convocatoria dirigida a expertos en medicina, salud pública y epidemiología con miras a realizar una rendición de cuentas académica. En esta reunión:</p> <p>a) Se presenta en detalle los indicadores más relevantes de sus sistemas de administración de riesgo en salud, así como las mediciones a evaluaciones del impacto de sus programas de salud.  b) Asisten los Directores de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva presidirá la reunión.</p>	91	NA	<p>No aplica para el CMI. No obstante, se cuenta con un área de vigilancia epidemiológica y una persona que coordina el tema de las atenciones que tengan relación con interés en salud pública, quien es el enlace con la secretaría de salud en ese aspecto. Pese a lo anterior no se realiza de manera sistemática sino sobre intervenciones puntuales de casos y cumpliendo con los reportes que nos apliquen como UPGD.</p>
<p>Medida 92. La entidad aporta oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud la información detallada para que ésta pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologías de gestión del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el SCI. Asimismo, la entidad cumple a cabalidad con todas las instrucciones emitidas por esta Superintendencia.</p>	92	SI	<p>El CMI cumple con las disposiciones normativas impartidas por los diferentes organismos de control.</p>
<p>Medida 93. La entidad tiene un documento, aprobado por resolución de la Junta Directiva, que especifica los criterios que aplica y perfiles que tiene en cuenta para seleccionar y vincular el cuerpo médico. El documento considera las diferentes especialidades y tiene previsiones claras para abrir nuevos procesos de selección y vinculación teniendo como criterio principal la necesidad del servicio.</p>	93	SI	<p>El artículo 54 de los Estatutos - "Comités de Apoyo" se crea el Comité de Admisiones cuyas funciones son entre otras la de aprobar en primera instancia a los profesionales de la salud que solicitan ingreso como socios para ejercer su profesión en las instalaciones y sedes del CMI y determinar y asignar las prerrogativas a los profesionales, de acuerdo con las credenciales que presente y a su experiencia, para que realicen su práctica profesional dentro de las instalaciones del Centro Médico.</p> <p>Adicionalmente se cuenta con una política institucional de asignación de privilegios médicos, renovación, modificación o revocatoria de privilegios médicos. POL-GCAM-088 "SQE 10 Asignación de privilegios SQE 11 Evaluación del desempeño de los médicos SQE.12 Renovación, modificación o revocación de privilegio"</p>
<p>Medida 94. La entidad tiene una política de compras, aprobada por la Junta Directiva, que incluye los criterios y procedimientos, así como las áreas responsables para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y sus respectivas atribuciones. Para las categorías de bienes y servicios y las cuantías que la entidad define, hay pluralidad de oferentes y comparación de ofertas con criterios predefinidos.</p>	94	NO	<p>El CMI cuenta con la política POL-COSM-002 "Compras" donde se dan los lineamientos generales y específicos para realizar las compras de los suministros, activos fijos y/o servicios que la organización requiere. Dentro de dicha política se cuenta con los niveles de atribución correspondientes.</p> <p>Esta política fue aprobada por la Gerencia Administrativa no por la Junta Directiva.</p>
<p>Medida 95. La Junta Directiva aprueba una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>a) Identificación del departamento o unidad responsable al interior de la entidad de desarrollar la política de revelación de información.  b) La información que se debe revelar.  c) La forma como se debe revelar esa información.  d) A quién se debe revelar la información, discriminando a miembros del Máximo Órgano Social, los usuarios o pacientes, las autoridades, los pagadores y el público general, entre otros grupos de interés (stake holders).</p>	95	NO	<p>En el CMI se cuentan con las políticas POL-CONT-005 - "Presentación de estados financieros"; POL-CONT-010 - "Notas a los estados financieros" con lo que se cumple con lo indicado en la medida.</p> <p>Estas políticas fueron aprobadas por la Gerencia General no por la Junta Directiva.</p>

<p>Medida 96. La entidad establece procedimientos para que la contraloría interna y la Revisoría Fiscal hagan una evaluación independiente y se pronuncien sobre la calidad de los datos en salud que la entidad reporta a las diferentes autoridades (incluyendo entre otros RIPS, SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo y Estadísticas Vitales), y al público general.</p>	96	NO	<p>Al interior del CMI no se cuenta con un procedimiento específico sobre el particular. Los órganos de control tienen contempladas dentro de sus planes de auditoría realizar diferentes pruebas de acuerdo un plan basado en riesgos y un plan de rotación.</p>
<p>Medida 97. La entidad cuenta con una página web que contiene información relevante de su institución -preservando el habeas data-, Util para cada una de las partes interesadas, que incluye al menos estos vinculos o enlaces:</p> <p>Información de la Entidad...  Información sobre los miembros o propietarios...  Información sobre la administración....  Información sobre los organos de control...  Información sobre los usuarios...</p>	97	NO	<p>En la página web institucional se cuenta con la siguiente información: "Nuestra Historia" - "Valores, Misión y Visión" y "Nuestros Reconocimientos".</p> <p>La demás información no es considerada necesaria publicarla.</p>
<p>Medida 98. La pagina web de la entidad incluye información sobre las actividades y resultados en salud. Tiene, al menos, datos relevantes sobre:</p> <p>a) Servicios habilitados y en operación.  b) Volumen de procedimientos y actividades en salud realizados.  c) Información sobre la calidad de los servicios, incluyendo indicadores de proceso, así como de resultados en salud.  d) Información sobre el recurso humano de la institución.  e) Actividades de promoción y prevención de la salud.  f) Las tarifas mínimas y máximas por tipo de pagador, presentando las principales estadísticas descriptivas en cada uno.</p>	98	NO	<p>En la página web institucional se cuenta con acceso a las especialidades, los servicios y programas, Investigación y Educación al paciente. La información adicional indicada por la medida no se tiene contemplada su publicación.</p>
<p>Medida 99. La página web de la entidad incluye información financiera y administrativa. Puede incluir presentaciones (de resultados, de operaciones), informes financieros, de gestión, información a entes supervisores y noticias significativas. Adicionalmente, incluye al menos los resultados financieros trimestrales, presentados de manera consistente con los reportes de la entidad a la Superintendencia Nacional de Salud.</p>	99	NO	<p>En la página web institucional se cuenta con la publicación de estados financieros y el informe de gestión ambiental. No se tiene contemplado incluir información adicional a la anteriormente indicada.</p>
<p>Medida 100. La entidad prepara anualmente un Informe de Gobierno Organizacional, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité de Contraloría Interna, que se presenta junta con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p> <p>Para las IPS que hacen parte de Grupos Empresariales, el informe se puede presentar por su sociedad matriz, no obstante, este tiene que incluir la información explícita del prestador y cumplir a cabalidad con las medidas y recomendaciones que contiene la presente Circular.</p>	100	NO	<p>A partir del 2019 se comenzará con la preparación del mencionado informe.</p>

<p>Medida 101. La estructura del Informe Anual de Gobierno Organizacional de la entidad está alineada con el siguiente esquema:</p> <p>Estructura de la propiedad de la entidad a Grupo Empresarial.</p> <p>a) Capital y estructura de la propiedad de la entidad.</p> <p>b) Identidad de los miembros del Máximo Órgano Social que cuenten con participaciones significativas (participaciones mayores a igual al 5%), directas e indirectas.</p> <p>c) Información de las acciones de las que directamente (a título personal) a indirectamente (a través de entidades u otros vehículos) sean propietarios los Directores de la Junta Directiva y de los derechos de voto que representen.</p> <p>d) Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas en la propiedad o el control de la entidad, o entre los titulares de participaciones significativas entre sí.</p> <p>e) Negociaciones que los Directores de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia y demás administradores han realizado con las acciones y los demás valores emitidos por la entidad.</p> <p>f) Síntesis de los acuerdos entre miembros del Máximo Órgano Social de los que se tenga conocimiento.</p> <p>g) Acciones propias en poder de la entidad.</p>	101	NO	A partir del 2019 se comenzará con la preparación del mencionado informe.
<p>Medida 102. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal, estas y las acciones que la entidad plantea para solventar la situación, son objeto de pronunciamiento ante los miembros del Máximo Órgano Social reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Contraloría Interna.</p> <p>Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	102	NA	No se han presentado este tipo de situaciones al interior del CMI
<p>Medida 103. Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Grupo Empresarial que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la entidad, se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones con empresas off-shore.</p>	103	NA	No aplica para el CMI
<p>Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.</p>	104	NA	No aplica para el CMI
<p>Medida 105. La entidad prestadora de servicios de salud cuenta con unos lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética en el día a día de la organización. Estos deben contener los principios, valores y directrices que, en coherencia con lineamientos dispuestos en esta Circular para el tema de Buen Gobierno, todo empleado de IPS, debe ejercer en el ejercicio de sus funciones.</p>	105	SI	El CMI cuenta con la política de Buen Gobierno el cual se encuentra en proceso de revisión y actualización

<p>Medida 106. Los lineamientos de Conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes Ordenes temáticos:</p> <p>a) Las generalidades de la empresa (reseña histórica, certificaciones de calidad, etc.).</p> <p>b) Direccionamiento estratégico de la entidad.</p> <p>c) Los principios éticos.</p> <p>d) Los valores institucionales.</p> <p>e) Las políticas a observar para la gestión ética, a nivel de la interacción con los diferentes grupos de interés, entre la empresa y respecto a los usuarios, entre los funcionarios de la organización, en relación con el manejo de la información y el uso de los bienes, así como en la que se refiere a la interacción con actores externos, la sociedad, el Estado, la competencia, el medio ambiente, entre otros.</p> <p>f) Política anti-soborno y anti-corrupción de la entidad.</p> <p>Principios de responsabilidad social empresarial. Los mecanismos para la difusión y socialización permanente de los lineamientos de Conducta. El establecimiento de los procesos e instancias que permitan, a través de indicadores, el control sobre el sistema de gestión ética institucional.</p>	106	NO	<p>El CMI cuenta con la política de Buen Gobierno el cual se encuentra en proceso de revisión y actualización para incluir las nuevas disposiciones legales y ajustarla a la estructura actual de la entidad.</p> <p>Se han definido y se divulgan desde la inducción de personal los Valores organizacionales con la definición de conductas que se enmarcan en la cultura organizacional. El reglamento interno de trabajo incluye obligaciones y responsabilidades propias de la convivencia entre los colaboradores</p>
<p>Medida 107. Los lineamientos de Conducta establecen pautas de comportamiento relacionadas con:</p> <p>a) La obligación de informar sobre actuaciones ilegales a sospechosas de los diferentes grupos de interés.</p> <p>b) El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad.</p> <p>c) La importancia de colaborar con las autoridades.</p> <p>d) El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.</p>	107	NO	<p>El CMI cuenta con la política de Buen Gobierno el cual se encuentra en proceso de revisión y actualización para incluir las nuevas disposiciones legales y ajustarla a la estructura actual de la entidad.</p> <p>El reglamento Interno de trabajo incluye las obligaciones especiales del trabajador , capítulo XII : El colaborador está obligado a denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales.</p>